

# Díaz exige en 39.000 cartas a empresas hacer indefinidos a 86.900 temporales

**II PLAN DE CHOQUE CONTRA EL FRAUDE EN EL EMPLEO TEMPORAL/** La Inspección de Trabajo avisa a las empresas infractoras de que regularicen a los trabajadores en fraude si no quieren ser sancionadas.

M. Valverde. Madrid

La Inspección de Trabajo ha puesto en marcha el segundo plan de choque del año contra el fraude en la contratación temporal, según informó ayer en la red social X esta división del Ministerio que dirige la vicepresidenta segunda y titular de la cartera, Yolanda Díaz.

Con este motivo, la Inspección de Trabajo ha enviado 39.116 cartas a otras tantas empresas para advertirles de que deben regularizar -hacer indefinidos- a 86.903 trabajadores por fraude en la contratación temporal o tendrán que hacer frente a las sanciones correspondientes.

En lo que va de año, se han transformado más de 43.000 contratos temporales en indefinidos y casi 52.000 han pasado de fijos discontinuos a fijos ordinarios. De estos 95.000 contratos transformados, en total, alrededor de 50.000 fueron debidos al primer plan de choque que la Inspección de Trabajo lanzó en mayo.

Mediante el cruce de datos con la Seguridad Social, los Servicios Públicos de Empleo y Hacienda, y con los nuevos avances en los sistemas informáticos, la Inspección es capaz de detectar qué empresa está cometiendo un fraude en la contratación temporal de los trabajadores, sin necesidad de enviar a un inspector a la misma. Bien porque los em-

pleados han sobrepasado ya el tiempo estimado para un contrato temporal y siguen con el mismo salario y las mismas cotizaciones. Bien, porque, como consecuencia de ello mantienen la categoría profesional y la misma base, a pesar del tiempo transcurrido. Bien, porque, como consecuencia de los dos hechos anteriores un trabajador encadena varios contratos temporales en la empresa sobrepasando el período permitido de tres meses. También hay fraude cuando un empleado a tiempo parcial trabaja la jornada completa.

Estos dos últimos ejemplos denotan que un puesto de trabajo que es indefinido, de estructura estable, es cubierto por varios contratos temporales. Esta es la principal razón de que se produzca una elevada rotación en el mercado laboral.

## Puestos indefinidos

Fuentes del Ministerio de Trabajo explican que “la contratación, bien sea temporal, bien sea fija pero discontinua, está asociada respectivamente a necesidades específicamente temporales o permanentes, pero intermitentes de las empresas, y no a cubrir puestos de trabajo estructurales y ordinarios. Esto puede derivar en una contratación injustificada y en fraude de ley”.

En cualquier caso, con toda



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo.

esta información, el Ministerio se dirige a las empresas infractoras para advertirlas de que deben hacer indefinidos a los empleados temporales que tienen en una situación de fraude. Para ello, da un plazo determinado para cumplir voluntariamente con la ley. Si no lo hacen, comienza el proceso sancionador, además de que, por supuesto, las empresas están obligadas a hacer indefinidos a todos los trabajadores temporales que tienen en una situación irregular.

De acuerdo con la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social las multas para las empresas infractoras en la contratación temporal son las siguientes: en su grado mínimo, pueden estar entre los 1.000 y los 2.000 euros por trabajador en situación irregular. En su grado medio, la sanción para el empresario es de 2.001 a 5.000 euros por empleado en situación de fraude. Finalmente, la multa por infracción, en su grado máximo, está entre los 5.001 y

los 10.000 euros por trabajador en situación irregular.

La Inspección de Trabajo subraya que “la lucha contra la contratación temporal fraudulenta es uno de los aspectos prioritarios” de su actuación. Por ejemplo, la memoria del departamento de 2022, que es la última publicación, refleja que el plan de choque contra el fraude en la contratación que se puso en marcha en 2021 y continuó en 2022 transformó 115.358 contratos temporales en indefini-

**En lo que va de año, la Inspección ha regularizado a 95.000 temporales en situación de fraude**

dos. A esta cuantía hay que sumar 114.626 contratos por la acción ordinaria de la inspección. Es decir, por la decisión voluntaria de la empresa de regularizar a sus trabajadores temporales. Por lo tanto, en 2022 la acción de la Inspección de Trabajo, que comenzó en 2021, convirtió en indefinidos a 229.984 contratos temporales. Con anterioridad, el plan director por un trabajo digno, que abarcó el trienio 2018-2020, consiguió la regularización en indefinidos de 323.026 contratos temporales.

## Fijos discontinuos

Asimismo, el plan de choque específico de la Inspección de Trabajo, de 2022, para la transformación de contratos fijos discontinuos en fijos ordinarios, consiguió la transformación de 27.140 contratos. De ellos, 26.593 fueron la consecuencia del plan, y 547 por la acción ordinaria de la Inspección, con la advertencia a las empresas y sin necesidad de la sanción.

Igualmente, y en relación con las irregularidades en la contratación, la Inspección de Trabajo también da una importancia especial al control de la contratación a tiempo parcial. Se trata de verificar que la jornada declarada por el empresario este ajustada a la realmente realizada. En el año 2022, 13.764 personas tuvieron un aumento de la jornada laboral por infracción de la empresa en la utilización del contrato a tiempo parcial. En 2021 fueron 7.472 trabajadores.

## 300.000 trabajadores faltan todos los días sin justificación

Expansión. Madrid

Más de 1,4 millones de personas de media no acudieron a su puesto de trabajo cada día del segundo trimestre. De esta cifra 1,13 millones se encontraban de baja médica, mientras que casi 308.000 no justificaron su ausencia. Es decir, el equivalente al 21,4% del total de personas que no fueron a trabajar entre abril y junio.

Así lo refleja un informe que publicó ayer Randstad, multinacional de la gestión de personal, que sitúa la tasa de absentismo laboral del segundo trimestre en el 6,6% de las horas pactadas en los convenios colectivos. Esta cifra

representa una décima más respecto al 6,5% del cierre de 2023.

## Baja médica

En el caso del absentismo por incapacidad temporal o con baja médica, la tasa del segundo trimestre fue del 5,2% de las horas pactadas en el convenio. Es decir, dos décimas más que la registrada a finales del año pasado, según constata el informe de Randstad, que se apoya en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE).

“El absentismo en el mer-

cado laboral español se mantiene en niveles elevados y no conseguimos una reducción sostenida del mismo, algo que consideramos muy grave, porque eleva los costes de las empresas y acaba reduciendo su competitividad”, dijo Valentín Bote, director de Randstad Research, el servicio de estudios de la compañía.

Por sectores, la industria

**La industria es el sector con mayor absentismo, más que en el sector servicios y en la construcción**

concentró en el segundo trimestre el mayor nivel de absentismo, con el 7,1% del total de las horas pactadas, seguida del sector servicios, con una tasa del 6,7%, y de la construcción, con un 5,2%.

El análisis por actividades muestra importantes diferencias, ya que “mientras que en algunos sectores los niveles son reducidos, otros cuentan con un gran número de horas perdidas”. Así, los sectores que presentan un mayor absentismo son las actividades de juegos de azar y la industria del tabaco, ambas con un 11,3% de las horas pactadas en convenio. Casi en el

mismo nivel de falta al trabajo están las actividades postales y correos, con un 11,1%. También los servicios a edificios y las actividades de jardinería, con un 11%.

## Absentismo más bajo

Por el contrario, los sectores con menor absentismo laboral son las actividades relacionadas con el empleo, con un 2,5% de los trabajadores; las actividades jurídicas y de contabilidad, con un 3,3%; los servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, en los que faltan al trabajo el 3,5% de los empleados; el mismo nivel que en las actividades

inmobiliarias y en el campo de la edición.

Por comunidades autónomas, el País Vasco es la que más absentismo laboral registró en el segundo trimestre del año: el 8,6% de las horas pactadas en convenio. A continuación se situó las Islas Canarias, con un 8,3%. Después están Galicia y Asturias, en las que la media de absentismo laboral equivale al 7,8% de las horas pactadas en la negociación colectiva. Los menores niveles de absentismo laboral en el segundo trimestre del año se dieron en las Islas Baleares, Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana.